REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: OPERADORES DEL CAMPO S.A.S
JORGE MARIO PINZON JARAMILLO
RADICACION: 760013103008-2023-00060-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de julio de 2023 de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

01.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2.023)
Auto No. 761

En atención al escrito allegado por la mandataria judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el informe de la empresa de correo electrónico "*Servientrega*", donde certifica que el envío de la notificación conforme lo establecido en la 2213 del 13 de junio de 2022, remitida al demandado **JORGE MARIO PINZON JARAMILLO** y **OPERADORES DEL CAMPO S.A.S**., a la dirección electrónica jm-pinzon@opdelcamposa.com contador@opdelcamposa.com respectivamente, fueron negativas por la causal "*No fue posible la entrega al destinatario - la cuenta de correo no existe*".

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva remitir nuevamente la notificación a los demandados **JORGE MARIO PINZON JARAMILLO y OPERADORES DEL CAMPO S.A.S** a la dirección Calle 70 Norte No. 3C-275 Oficina 19, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE,

~~LEONARDO LENIS~~
JUEZ